

H. SENADO DE LA NACIÓN**SUBDIRECCIÓN de COMPRAS****CUIT: 30-62355199-3**

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of: 228 - CABA

Tel : 2822-3250/3 Fax : 2822-3253

WWW.SENADO.GOV.AR**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

EXPEDIENTE HSN:0001510/2017	APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN : CONTRATACIÓN DIRECTA N° 187/2017 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	FECHA 13/12/2017	HORA 14:00hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTÍA 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA. COMPLETAR Y FIRMAR.	ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado NO Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.		
PLAZO DEL SERVICIO: 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del Acta de Inicio. La misma se suscribirá a los 7 (siete) días hábiles del retiro de la Orden de Compra.		
Condición de entrega del hardware: 45 (cuarenta y cinco) días.		
CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en una única vez por el total del servicio, a los 30 (treinta) días de firmada el Acta de Inicio, contra la presentación de una póliza de seguro de caución, certificada, por el total a abonar.		

ATENCIÓN :

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DUPLICADO.

Saluda a Ud., muy atentamente.

.....Cdte. MARIA EUGENIA MOLINA.....
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EMC VNX 5300 PARA EL H. SENADO DE LA NACION.- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Anexo II (Clausulas Particulares), Anexo III (Descripción de los Equipos Incluidos) y Anexo IV (Planilla de Cotización) los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente pliego.

CLAUSULAS GENERALES

- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, debiendo cumplimentar lo establecido en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos mil (\$ 5.000).-
- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- La oferta Económica deberá presentarse en Duplicado.
- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-



CLAUSULAS PARTICULARES:

- 1- Días y horarios de atención y solicitud de asistencia: Los días y horarios de atención serán durante las 24 horas de los 7 días de la semana, incluso días festivos. La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía telefónicamente o mediante correo electrónico.
- 2- Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio: Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica. Este no deberá superar las 6 horas corridas.
- 3- Tiempo máximo de reparación: Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla, a partir de la solicitud del servicio. El tiempo máximo de reparación no deberá superar las 24 hs.
- 4- Penalizaciones por incumplimiento: Si el contratista no cumpliera con el servicio correctivo dentro de los plazos estipulados, se le aplicará una multa por cada día de demora. Dicha multa será del 0,05 % del valor total de la contratación por hora de demora.
- 5- Repuestos: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 6- Condiciones de los oferentes: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 7- Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 8- Consultas, aclaraciones y respuestas a consultas: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 9- Formas de cotización requeridas: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares), *en moneda nacional*.
- 10- Prohibiciones: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 11- Desarrollo de tareas: Todo de acuerdo al Anexo II (Clausulas Particulares).
- 12- Confidencialidad de la Información: Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el H. Senado de la Nación y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.
- 13- Incumplimiento de las condiciones del contrato: El incumplimiento de cualquiera de estas pautas por parte de la empresa prestataria motivará la rescisión contractual.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - C.A.B.A..

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 23 / 11 / 2017 HASTA 30 / 11 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219".- C.A.B.A..
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

CONSULTAS: DESDE 01/12/2017 HASTA 05/12/2017

RESPUESTAS: DESDE 01/12/2017 HASTA 11/12/2017

LUGAR DE PRESTACIÓN: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICAS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN- HIPOLITO Yrigoyen 1710 PISO 3- OFICINA 301- C.A.B.A.-

VISITA A LAS INSTALACIONES: El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de A.R.T. de la empresa a la que pertenece.

FECHA: 01/12/2017 a las 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN).


Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 186/2017, para la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo del sistema de almacenamiento EMC VNX 5300 para el H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 23 de Noviembre de 2017, y hasta el día 30 de Noviembre de 2017, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º. Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de (\$ **100,00**) PESOS CIEN CON 00/100. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16. www.senado.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego. Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H. Senado de la Nación (sita en Oficina 301), el día 01 de Diciembre de 2017, a las 13:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Contratación Directa N° 187/2017.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
 1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
 2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
 3. Certificado de visita a las instalaciones (si correspondiera).
 4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
 5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
 6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

8. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86°.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II

1510
CLAUSULAS PARTICULARES

Objeto:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento **Correctivo** del sistema de almacenamiento EMC VNX 5300 y todos sus componentes cuya descripción se encuentra enunciada en el Anexo III, para el *Honorable Senado de la Nación* sito en Hipólito Yrigoyen 1708 3° 301, Capital Federal.

Condiciones Especiales para el Mantenimiento Correctivo

Descripción del servicio

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el H. Senado de la Nación, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Se realizará asistencia de soportes telefónicos ilimitados para problemas de hardware y software de acuerdo a los días y horarios estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Mantenimiento correctivo:

OBJETIVO

Se entiende por **Mantenimiento Correctivo**, a la corrección de fallas que impidan la utilización eficaz y el normal funcionamiento del equipamiento involucrado.

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento descrito en el Anexo III, como así todos los componentes y partes que conforman el sistema de almacenamiento.

Se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N.

El adjudicatario deberá proveer los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará su reemplazo por uno de calidad idéntica o superior.

La modalidad de atención es ocasional y tendrá un tiempo de respuesta según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo del Servicio

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del acta de inicio, la misma se firmara a los 7 días hábiles del retiro de la orden de compra. Queda facultado el "Honorable Senado de la Nación" a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extra judicial alguna por parte del adjudicatario.

Días y Horario de Atención y Solicitud de Asistencia

Los días y horarios de atención serán durante las 24 horas de los 7 días de la semana, incluso días festivos.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía telefónicamente o mediante correo electrónico.

Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio:

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica. Este no deberá superar las 6 horas corridas.

Tiempo Máximo de Reparación

Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla, a partir de la solicitud de servicio.

El tiempo máximo de reparación no podrá ser superior a 24 horas.

Penalidades por Incumplimiento

Si el contratista no cumpliera con el servicio correctivo dentro de los plazos estipulados, se le aplicará una multa por cada día de demora. Dicha multa será del 0,05 % del valor total de la contratación por hora de demora.

Repuestos

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. El servicio es integral, e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Lic. Gladys Abraham
DIRECTORA
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Contratista a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

En aquellos casos en que por su obsolescencia pudiera ser muy dificultoso el reemplazo de las piezas afectadas por piezas originales, aquellas se podrán reemplazar por partes de tecnología superior, similares a los estándares tecnológicos en vigencia a la fecha, debiéndose realizar todos los reemplazos necesarios al conjunto del equipamiento para que este quede funcionando. Estas situaciones deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N.

Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa, acorde a la magnitud del Servicio licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada. Se deberá presentar Nombre de la Empresa / Institución, Contacto y Nro. de teléfono.
3. Deberán contar con un laboratorio de reparación de equipos, previo a la adjudicación se podrá visitar las instalaciones.
4. Deberán presentar certificado de la empresa fabricante del equipamiento, acreditando que la empresa oferente posee la capacidad técnica y stock de repuestos originales suficientes para atender el servicio licitado.

Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares

Los oferentes están obligados a realizar una revisión preventiva del equipamiento a mantener y lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico.
2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El H. Senado de la Nación facilitará el acceso a 1 (una) visita e inspección para los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios. La visita será programada el día _____ a las 15 horas, donde se entregará un certificado de la visita.

Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura de las propuestas en la Subdirección de Compras del Honorable Senado de la Nación, Oficina Nro. 228 piso 2° de Hipólito Yrigoyen 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas. Las mismas serán contestadas por el H. Senado de la Nación dentro de los 3 (tres) días hábiles antes del referido acto.

Formas de Cotización requeridas

Los valores de cotización deberán expresarse en pesos y contener la incidencia del I.V.A., como así también cualquier otro costo, siendo expresado el precio total por equipo y el total del servicio. Queda establecido que toda variación en la tasa del referido impuesto u otro costo, no dará lugar a la directa y automática adecuación del precio final.

Forma de pago

El pago se efectuará en una única vez por el total del servicio, a los 30 días de firmada el acta de inicio.

Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

Desarrollo de tareas

INICIO Y FORMAS

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir del retiro de la orden de compra del servicio.

Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Lic. Gladys Abraham
DIRECTORA
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

La Contratista queda obligada a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Personal

El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad. La empresa contratista queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no deberá tener ningún tipo o forma de relación de dependencia con el H. Senado de la Nación.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del H. Senado de la Nación un listado del personal que atenderá el servicio solicitado, así también los certificados de ART de dicho personal.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde esta instalado el equipo o por personal de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H. Senado de la Nación en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Contratista.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Contratista asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del H. Senado de la Nación.

El H. Senado de la Nación podrá solicitar al Proveedor por causas justificadas el cambio de personal que el Contratista asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El contratista estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio.

COORDINACIÓN DE PEDIDOS DE ASISTENCIA

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H. Senado de la Nación, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, correo electrónico, Internet, etc.).

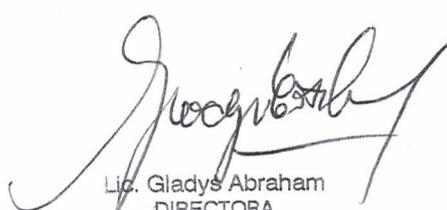
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el H. Senado de la Nación y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de estas pautas por parte de la empresa prestataria motivará la rescisión contractual.


Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación


Lic. Gladys Abraham
DIRECTORA
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

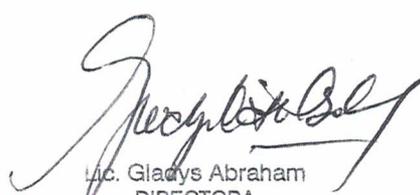
ANEXO III

Descripción de los equipos incluidos en este contrato.

Sistema de Almacenamiento

Modelo	Descripción	N° de Serie	Cant.	Observación
VNX53D153015M	VNX5300 DPE; 15X3.5 DRV-MIN RCK 8X300G	CKM00125103663	1	
UNI-U-V53	UNISPHERE UNIFIED & VNX OE VNX5300	14THBA010020769	1	
LPS-V53	LOCAL PROTECTION SUITE FOR VNX5300	14TUA0100001354	1	
ADVP-V53	ADV FILE LIC (NFS; MPFS & PNFS) FOR 5300		1	
BASEP-V53	BASE FILE LICENSE (CIFS/FTP) FOR VNX5300		1	
DS-300B-8G	DS-300B 8/24P 8G BASE SWITCH	BRCALJ0613F0CG	1	
DS-300B-8G	DS-300B 8/24P 8G BASE SWITCH	BRCALJ1948H0GH	1	


 Ing. Oscar Evangelista
 Director Adjunto
 Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
 H. Senado de la Nación


 Lic. Gladys Abraham
 DIRECTORA
 Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
 H. Senado de la Nación

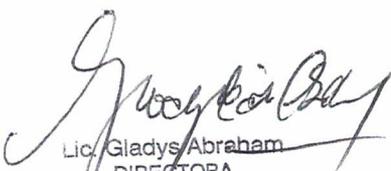
Planilla de Cotización

Renglón Nº	Equipo	Costo Total
1	Sistema de Almacenamiento EMC VNX 5300 y todos sus componentes por 24 meses.	

Son pesos:



Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación



Lic. Gladys Abraham
DIRECTORA
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

CABA, 07 de diciembre de 2017.

NOTA ACLARATORIA N° 1

**Ref.: EXP-HSN: 0001510/2017
CONT. DIRECTA N° 187/17
"SERVICIO DE
SOPORTE TÉCNICO
Y MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL
SISTEMA DE
ALMACENAMIENTO
EMC VNX 5300 PARA
EL HSN"**

Por la presente se comunica la respuesta a la consulta efectuada al Pliego de Bases y Condiciones del expediente de referencia:

Consulta:

De acuerdo con las cláusulas particulares se solicita:

- *Deberán contar con un laboratorio de reparación de equipos, previo a la adjudicación se podrá visitar las instalaciones.*
- *Deberán presentar certificado de la empresa fabricante del equipamiento, acreditando que la empresa oferente posee la capacidad técnica y stock de repuestos originales suficientes para atender el servicio solicitado.*

Solicitamos confirmar si el servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo del sistema de almacenamiento EMC VNX 5300, debe ser brindado directamente por el fabricante, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con un laboratorio de reparación de equipos, capacidad técnica y stock de repuestos originales suficientes para atender el servicio solicitado.

De ser así, solicitamos confirmar si es necesario presentar una carta de autorización del fabricante que indique que el oferente se encuentre autorizado a comercializar los servicios brindados por el fabricante del equipamiento.

Respuesta del área técnica: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS:

Se informa que no necesariamente el servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo del sistema de almacenamiento EMC VNX 5300 debe ser brindado directamente por el fabricante, en tanto, es indispensable presentar una carta de autorización del fabricante que indique que el oferente se encuentre autorizado a comercializar los servicios brindados por el fabricante del equipamiento.